

Tipo de Proceso	Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2021 00055 00
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandados	Inversiones Cabo de Hornos S.A.S.
Auto Sustanciación Nro.	627
Asunto	Ordena expedición de oficio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que del último requerimiento realizado a los auxiliares de la justicia ha transcurrido más de un mes sin que ninguno hubiera procedido de conformidad, estima esta dependencia judicial realizar un nuevo requerimiento, mediante oficio, donde se les prevendrá para que informen el estado de sus respectivas experticias o una fecha tentativa en la que serán arrimadas al presente trámite de servidumbre.

Cabe anotar, que el diligenciamiento del oficio ordenado estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, el mismo se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>26/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>061</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab48d0b652969641fcea2e2e11abb209f75112c1e913bde2d7da4d1c796138a1**

Documento generado en 23/06/2023 01:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>